	FORMATO **INFORME SUPERVISIÓN INTERNA**	**Código: F-AMCN-040** **Versión: 4** **Fecha: 16-04-2019**

GRADO DE RESPONSABILIDAD
Mediante la suscripción de la presente acta, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
INFORME No.	**FECHA INFORME (DD/MM/AA)**	**CONTRATO NÚMERO**	**REGISTRO PRESUPUETAL**
001 Y FINAL	**30/11/2023**	**CMC SD 039 2023**	**1679**
CONTRATISTA			**NIT**
DIDÁCTICAS EL ARTE DE APRENDER			**900.309.534-6**
SUPÉRVISOR			**CARGO**
JUAN FERNANDO AGUDELO TOBÓN			**Secretario de Deportes**
OBJETO DEL CONTRATO			
COMPRAVENTA A TODO COSTO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y DE OFICINA EN EL MARCO DEL CONVENIO CT2021-001105 ENTRE EPM Y EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS (COFINANCIACIÓN EPM Y MUNICIPIO).			

Fecha de inicio contrato	07 DE NOVIEMBRE DE 2023		
Período del informe	07 DE NOVIEMBRE 2023	**Hasta**	21 DE NOVIEMBRE DE 2023
Lugar de la reunión	SECRETARÍA DE DEPORTES		
Valor del contrato	VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L ($28.976.795) + CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($14.500.000)		
Plazo de ejecución del contrato	QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la firma del acto de inicio del contrato y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2023.		

El camino hacia la competitividad

Antecedentes	La Ley 181 de 1995, por medio de la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, dentro de sus objetivos principales se encuentran: el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del Pals, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.

El camino hacia la competitividad

	Nuestra Constitución de Colombia, regula la promoción de los estilos y hábitos de vida saludables (práctica regular de la actividad física, alimentación saludable y el control del consumo de tabaco) en la Constitución Política de Colombia de 1991 se resaltan los siguientes: Articulo 44 reconoce entre los derechos fundamentales de los niños el derecho a la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada y la recreación. Artículo 48 señala que la salud de la población colombiana es una responsabilidad directa del Estado, cuya accesibilidad le corresponde garantizar a las distintas autoridades, sectores sociales, económicos públicos y privados. Articulo 49 determina que corresponde al Estado garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud; de la misma manera establece que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad. Artículo 52 establece que el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. Ley 1098 de 2006 estipula que los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes. Por otra parte, el Plan decenal del Deporte, la recreación, la educación física y la actividad física para el desarrollo humano, la convivencia y la Paz 2009-2019 instituido por Coldeportes, se estableció en el lineamiento de política 2. Promoción y fomento de la recreación, la educación física y el deporte escolar y social comunitario, programa 4, cobertura de la oferta, el objetivo estratégico 19. Promover la universalización de la actividad física en el país. Nuestro Municipio está en la ubicación de ente territorial de Quinta categoría , que implica que conforme a su ingresos su estructura de gastos de funcionamiento es estrictamente necesaria para atender las funciones misionales , de tal suerte en la planta de cargos de la Secretaria de Deportes, tiene asignado tres funcionarios de planta que de acuerdo a su orden jerárquico se ubican gradualmente, el Secretario de Deportes, Profesional Universitario Deportes y Auxiliar Administrativa, pero para el desarrollo de su misión y estrategia funcional no dispone de personal que permita hacer una oferta de servicios requerida por la comunidad. La Secretaria de Deportes, en su estructura de planta de cargos se conforma con tres funcionarios de planta que de acuerdo a su orden jerárquico se ubican gradualmente en Secretario de Deportes, Profesional Universitario Deportes y Auxiliar Administrativa, quienes atienden las funciones propias de la misión de la secretaria en regir técnicamente el ámbito del deporte y recreación y aprovechamiento del ocio y estilo de vida saludables, pero para el desarrollo de su misión y estrategia funcional no dispone de personal que permita hacer una oferta de servicios requerida por la comunidad en la diversidad de la práctica del deporte y no es del resorte funcional disponer en la planta de cargos de personal que atienda la oferta dinámica, en este sentido la Secretaria de Deportes hace relación del proyecto con el Plan de Desarrollo Municipal en la Línea Estratégica: 01, Componente: BIENESTAR SOCIAL CON VOZ Y PARA VOS, Programa: FOMENTO Y DESARROLLO DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA.
Código del contrato	**CMC SD 039 2023**

Descripción de las actividades realizadas	Reporte de la gestión del cumplimiento y ejecución de actividades del contrato CMC SD 039 2023, con objeto "COMPRAVENTA A TODO COSTO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y DE OFICINA EN EL MARCO DEL CONVENIO CT2021-001105 ENTRE EPM Y EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS (COFINANCIACIÓN EPM Y MUNICIPIO)." Así mismo su acta modificatoria No 01 del valor de contrato entre MUNICIPIO SANTA ROSA DE OSOS y DIDACTICAS EL ARTE DE APRENDER. 1. Adjudicación de contrato CMC SD 039 2023 martes 31 de octubre de 2023 2. Gestión póliza de acuerdo al contrato de compraventa jueves 2 de noviembre de 2023 3. Preparación y alistamiento de los productos descritos en el contrato de compraventa viernes 3 de noviembre de 2023 4. Se realiza entrega de los productos en el coliseo deportivo del municipio de SANTA ROSA DE OSOS (anexo 01 acta de entrega) sábado 11 de noviembre de 2023 5. Se recibe acta modificatoria No 01 en valor al contrato de compraventa viernes 17 de noviembre de 2023 6. Preparación y alistamiento de los productos descritos en la adición del contrato de compraventa lunes 20 de noviembre de 2023 7. Se realiza entrega de los productos de la adición al contrato en el coliseo deportivo del municipio de SANTA ROSA DE OSOS (anexo 02 y anexo 03 acta de entrega) lunes 27 de noviembre de 2023	
Modificaciones o adiciones efectuadas al contrato	**TIPO DE MODIFICACIÓN** **Prórroga** \|	**x** \| **Adición** \| **x** \| **Modificatorio** \| \| **Aclaratorio** \|
	Se realizó una adición por un valor de CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($14.500.000) mediante acta modificatoria No 01 ADICIÓN EN VALOR AL CONNTRATO CMC SD 039 2023	
Dificultades técnicas	**NINGUNA**	

El camino hacia la competitividad

Condiciones climáticas y registro fotográfico	  
Personal empleado en la ejecución del contrato	**DIDÁCTICAS EL ARTE DE APRENDER**
Materiales utilizados	**MATERIA PRIMA, VEHICULOS DE TRANSPORTE, VINIPEL, CARTÓN**
Equipo de producción utilizado	**N/A**
Personal facultado en la interventoría	JUAN FERNANDO AGUDELO TOBÓN
Porcentaje de ejecución contractual	100%

mino hacia la competitividad

Estado actual de las obras	**N/A**				
Pagos realizados en virtud del contrato	**Valor total contrato**			**$43.476.795**	
	Pago 1	**Fecha**	**30/11/2023**	**Valor**	**$43.476.795**
	Saldo en caja			**$ 0**	
Conclusiones y recomendaciones por parte del interventor	LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE DESARROLLARON SEGÚN OBJETO CONTRACTUAL.				
CONSIDERANDO:					

Se firma la presente acta en virtud de que las actividades efectuadas como parte de las obligaciones contempladas en el contrato fueron recibidas a entera satisfacción por parte del interventor.

Se anexa para el correspondiente pago:

- Documento que acredita que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARP y parafiscales, de él y de sus trabajadores, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. *(Si se trata de un contrato suscrito con persona natural, el ingreso base de cotización equivaldrá al 40% del valor mensual del contrato, sin que la cotización sea inferior a un IBC, del SMLMV).*

- Informe de actividades y/o cuenta de cobro presentado por el contratista.
- Memoria de cálculo o cuadro de corte (cuando se trate de contrato de obra pública)

Para constancia de lo anterior, firma la presente acta a los 30 días del mes de noviembre de 2023.

JUAN FERNANDO AGUDELO TOBÓN
Secretario de Deporte
Supervisor

El camino hacia la competitividad